



INFORME N° 096-2006-MEM-AAM/AA/AL/HS/EA/PR/AV/FQ/CC

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Solicitud de Prórroga Excepcional del Proyecto "Plantas de Ácido Sulfúrico" del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Complejo Metalúrgico La Oroya de Doe Run Perú S.R.L.

REFERENCIA : Escrito N° 1597066

FECHA : San Borja, 28 de abril del 2006

Señor Director:

Vistos el escrito de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Doe Run Perú S.R.L. (en adelante DRP) mediante escrito N° 1597066, de fecha 20 de marzo de 2006 presenta el levantamiento de observaciones formuladas por el Ministerio de Energía y Minas, a la Solicitud de Prórroga Excepcional del Proyecto "Plantas de Ácido Sulfúrico" del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (en adelante PAMA) del Complejo Metalúrgico de La Oroya (en adelante CMLO).

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 1579697, de fecha 20 de diciembre de 2005, DRP presentó la Solicitud de Prórroga Excepcional del proyecto "Plantas de Ácido Sulfúrico" del PAMA del CMLO, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo 046-2004-EM.

Mediante Auto Directoral N° 157-2006-MEM/AAM de fecha 17 de febrero de 2006 se adjunta el informe N° 040-2006-MEM-AAM/LS/FV/AL/HS/EA/PR/AV/FQ/CC/AA, en la cual el Ministerio de Energía y Minas evalúa la solicitud presentada y formula observaciones que son remitidas a DRP para su absolución, otorgándole un plazo de 30 días calendario para tal efecto.

II. EVALUACIÓN

El Ministerio de Energía y Minas en el marco del Decreto Supremo N° 046-2004-EM, viene evaluando la Solicitud de Prórroga Excepcional del Proyecto "Plantas de Ácido Sulfúrico" del PAMA del CMLO, presentada por DRP.

De la evaluación de la información presentada en el levantamiento de observaciones por DRP, se debe presentar la siguiente información adicional, a efectos de considerarla en la evaluación técnica a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros:

1. Presentar el sustento de los estándares calidad de aire propuestos. Precisar cuál es el compromiso en relación al cumplimiento de los Estándares de Calidad de Aire y los de Agua.
2. Dado que la planta de ácido sulfúrico del circuito de zinc operaría durante 350 días al año, se debe especificar si durante los 15 días restantes que la planta no opere, se paralizarían las actividades en el circuito de zinc a fin de evitar la emisión adicional de SO₂.
3. Presentar el Plan de Manejo Ambiental detallado para el transporte de equipos, maquinarias, concentrados, insumos y otros al CMLO, así como el correspondiente para la etapa de implementación de la planta de ácido sulfúrico del circuito de zinc y operación de la misma, así como para los diversos circuitos de la fundición. Entre la información a presentar debe contemplar por lo menos los siguientes aspectos:





- Identificar en un plano la ruta de transporte, incluyendo las poblaciones que se encuentran dentro de dicha ruta.
 - Identificar la frecuencia de viajes que se realizarán.
 - Número y características de cada uno de los tipos de vehículos a utilizar, diferenciando las medidas de seguridad (señalización, advertencias, material de almacenamiento de ácido, tonelaje máximo a transportar, etc.) de acuerdo al material que se está transportando.
 - Frecuencia de capacitación del personal.
 - Control en la velocidad de los vehículos (velocidad máxima y mínima).
 - Ubicación de las zonas de paradas temporales, oficinas temporales, campamentos (si es el caso, dado que se menciona en el estudio) y generación de residuos en las mismas.
 - Frecuencia de mantenimiento de maquinaria, tanto para el transporte como equipos en planta.
 - Procedimientos de carga y descarga con una breve descripción de dichas instalaciones.
 - Medidas de seguridad durante el transporte.
 - Control de ruido en las operaciones en la planta de ácido.
 - Sistemas de contención secundaria en la planta de ácido.
 - Monitoreos, vigilancia y seguimiento.
 - Sistemas de instrumentación y control en la planta de ácido, etc.
4. Se deberá precisar los criterios tomados en cuenta para la selección de la tecnología ISASMELT, para la modernización del circuito de Cu.
 5. Incluir información sobre los equipos que se están utilizando para el monitoreo de las emisiones por la chimenea.
 6. Detallar los alcances técnicos del encerramiento de plantas, precisando si el sistema será hermético y cómo se prevé garantizar el funcionamiento del sistema propuesto.
 7. En relación a la información presentada en la memoria descriptiva de los proyectos para la reducción de emisiones fugitivas, las recomendaciones para los sistemas de ventilación, las especificaciones técnicas de equipos, deberán estar en español.
 8. Precisar si las medidas planteadas para la reducción de las emisiones fugitivas cubren todas las fuentes de emisiones fugitivas presentadas en el inventario de las fuentes de emisiones fugitivas de la Observación 39.
 9. Presentar el detalle del Plan de Manejo Ambiental de los residuos sólidos industriales y peligrosos que se generan en el CMLO.
 10. Presentar el cronograma de desarrollo del Estudios de Riesgos complementario y modelo de dispersión de la calidad del aire complementario, que incluya fecha de presentación de los Términos de Referencia y el desarrollo de cada estudio propiamente dicho.
 11. Presentar el Plan Operativo, donde se detallen las medidas a implementar para la prevención de riesgos y atención a la salud; que incluya montos comprometidos a ejecutar por parte de DRP.
 12. Precisar los objetivos para la reducción de los niveles de plomo en sangre de las poblaciones más vulnerables y presentar el programa detallado de las acciones a implementar a fin de atender a los niños con niveles de plomo en sangre en las categorías IV y V.
 13. La empresa deberá presentar la documentación que sustente la continuidad de los programas que se vienen realizando en el marco del Convenio MINSÁ-DRP.
 14. Presentar un documento con los procedimientos de aseguramiento y control de la calidad en la toma de muestras y análisis de las mismas que se utilizará en adelante, para el caso de efluentes y cuerpos de agua receptores.
 15. Presentar un documento de compromiso de la Municipalidad Provincial de Yauli, que considere su participación en caso se otorgue la prórroga solicitada, en el cual se tome en cuenta lo siguiente:





- Actualización del directorio de las organizaciones de la sociedad civil.
 - Que la comisión ambiental municipal sería el espacio a través del cual seleccionaría a los miembros del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ciudadano, los cuales serían preferentemente de la Provincia de Yauli, pero no exclusivamente de ella.
 - La Municipalidad se compromete a realizar el proceso de elección de los representantes, con la participación de la ciudadanía y asesoría de la ONPE.
 - Compromiso de respetar la autonomía de Comité de Vigilancia y Monitoreo Ciudadano.
16. Presentar una carta de la ONPE en la que exprese que realizaría el proceso de elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Monitoreo ciudadano.
 17. Presentar un Programa de Capacitación que estaría dirigido al Comité de Vigilancia y Monitoreo Ciudadano.
 18. Especificar las líneas de acción, calendario de ejecución, montos de ejecución y grupos beneficiados del programa de apoyo social, que se ejecutará durante el plazo solicitado para la construcción de las plantas de ácido sulfúrico.
 19. Presentar el cronograma mensualizado de las actividades e inversiones relativas a los proyectos "Plantas de Ácido Sulfúrico" y de todas las medidas especiales adicionales al PAMA que la empresa DRP ejecutaría de otorgarse la prórroga, entre otros de:
 - La instalación de los dos clasificadores helicoidales adicionales que permitirán incrementar la eficiencia del manejo en el transporte de escorias.
 - Actividades dirigidas a reducir los niveles de As en los efluentes vertidos en punto P-2 y los niveles de Zn en los efluentes vertidos en los puntos 135 y 136.
 - Desarrollo del estudio que evaluará el riesgo de inundación del depósito de escorias de Huanchán, que permitirá identificar si se requiere ejecutar obras adicionales.
 - Proyecto de pavimentación de vías de acceso a las diferentes plantas de la fundición y refinerías, considerando todas las áreas a pavimentar hasta el año 2009.
 - Implementación de cada de las recomendaciones planteadas en el estudio de riesgo para la salud humana, elaborado por Integral Consulting.
 - Implementación de los programas de monitoreo de polvos y suelos.
 - Eliminación de recirculantes de polvos finos.
 - Programa de Forestación en La Oroya.
 - Otros.
 20. Presentar las medidas de contingencia a adoptar en caso que luego de ejecutadas las medidas especiales dispuestas para el año 2006, eventualmente se verifique que por alguna razón imprevista o de otra naturaleza los ECA de Aire puedan ser afectados o resulte manifiesta su afectación para los valores regulados.
 21. Documentación que acredite fehacientemente que DRP no efectuará pagos a terceros o a empresas vinculadas a la misma, que pudieran afectar la efectiva ejecución del proyecto objeto de la prórroga solicitada.
 22. Documentación que acredite fehacientemente que Doe Run Resources no ejecutará el pagaré suscrito por DRP antes de la conformidad dada por el Ministerio de Energía y Minas, respecto del total cumplimiento del proyecto objeto de la prórroga solicitada.
 23. Documentación adicional que acredite la efectiva disponibilidad de recursos para el total cumplimiento del proyecto, objeto de la prórroga solicitada, así como de las medidas especiales dirigidas a proteger la salud de las personas.



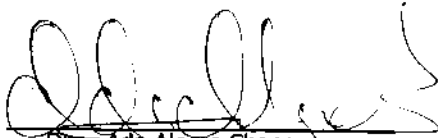


III. RECOMENDACIÓN

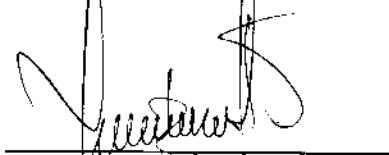
- Requerir a Doe Run Perú S.R.L. para que cumpla con presentar la información contenida en el presente informe, en relación a su solicitud de prórroga excepcional del Proyecto "Plantas de Ácido Sulfúrico" del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Complejo Metalúrgico La Oroya, presentada al Ministerio de Energía y Minas, en un plazo no mayor a 06 días calendario, de conformidad con el Artículo 5º numeral 2 del D.S. Nº 046-2004-EM.

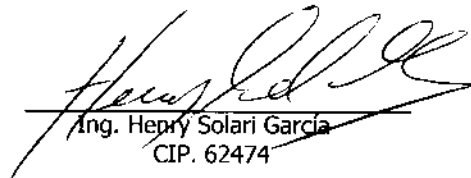
Es cuanto cumplimos en informar a Usted,

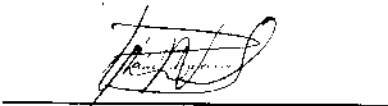
Atentamente,


Dra. Ada Alegre Chang
CAL. 25688


Ing. Elias Acevedo Fernández
CIP. 50539


Ing. Aldo León Vázquez
CIP. 73596


Ing. Henry Solari García
CIP. 62474


Ing. Lic. Plácido Retamozo Navarro
CIP. 84726


Ing. Ana Villegas Campos
CIP. 81727


Lic. Felipe Quea Justo


M.A./M. Pl. César Carbajal Cobilich



Auto Directoral N° 368-2006-MEM/AAM

Lima, 28 ABR. 2006

Visto el Informe N° 096-2006-MEM-AAM/AA/EA/AL/HS/PR/AV/FQ/CC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE REQUIERE** a Doe Run Perú S.R.L. presente la información requerida en el presente Informe, en un plazo no mayor a 06 días calendario. **Prosiga su trámite.**




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales